

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/AB/RW2/ECU/Corr.1
WT/DS27/AB/RW/USA/Corr.1
11 de diciembre de 2008

(08-6087)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Segundo recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Informes del Órgano de Apelación

Corrigendum

En la página 6, párrafo 9, se suprime la referencia que se hace en la primera línea al párrafo F del Entendimiento sobre el banano entre las Comunidades Europeas y los Estados Unidos. El texto correspondiente debe decir lo siguiente: "En los párrafos B y C (Ecuador y Estados Unidos) y G (Ecuador) de los Entendimientos sobre el banano se establece lo siguiente:"

En la página 6, párrafo 9, se suprime la referencia a los Estados Unidos en el último párrafo del texto citado. El texto de ese párrafo debe decir lo siguiente:

"G. Las CE y el Ecuador consideran que el presente Entendimiento constituye una solución mutuamente convenida de la diferencia relativa a los bananos."

En la página 101, párrafo 252, se sustituye la expresión "Entendimiento sobre el banano" de la primera frase por "el régimen de las CE para la importación de bananos". Esa frase debe decir: "Constatamos que el régimen de las CE para la importación de bananos es en sí mismo una "medida destinada a cumplir" en el sentido del párrafo 5 del artículo 21 del ESD".